

havia continuado hasta el presente  
sin poderse estar los dos que se suponian acafo  
el año de setenta y quatro, y setenta  
y cinco, y que el primero havia sido propo-  
sion de algun Capitan emulo, lo que no  
avia llegado a su noticia, y esto havia  
sido en Hombremientos en Deposito que por el  
mismo echo dexa oficio de el estado General  
Jauile nombrado en Deposito se acredita  
la encononmienta de que hera hijo de algo  
y no se podia nombrar en Propiedad, y  
siendo eso así, han antiquada de la  
posesion hasta el presente con el  
ene el Padre desu padre y herederos acafo  
diferentes, no poder servir de Perjuicio  
de el Repartimiento de Indios  
en esta dha Villa de el año de setenta y  
dos, y se se confirmaba mas la